

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA- HUILA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA COOPERATIVA EL ROBLE. CONTRA JUAN GABRIEL ESCOBAR PARRACI
RADICADO: 2017 - 00718

DIANA MARGARITA MORALES CORTES , en mi calidad de Apoderada, dentro del proceso de la referencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.446 C. G. P., dentro del termino legal me permito presentar la liquidación del credito:

CAPITAL	\$ 1.939.520,00
---------------	-----------------

[illegible]

CAPITAL	\$ 1.939.520,00
INTERESES MORA.....	<u>\$ 565.650,11</u>
TOTAL	\$ 2.505.170,11
INTERESE CAUSADOS.....	\$ 4.064.875,00
OTROS.....	\$ 0,00
GRAN TOTAL DEL CRÉDITO:	<u><u>\$ 6.570.045,11</u></u>



DIANA MARGARITA MORALES CORTES
C.C. 36.088.553 de Campoalegre - Huila
T.P. No. 176,632 del C.S. de laJ.